



164

RESOLUCIÓN O. N°

ANT.: Resolución O. N° 100, de 20 de mayo de 2021, modificada por Resolución O. N° 136, de 13 de septiembre de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Limache.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Limache.

VALPARAISO, 13 de octubre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N° 100, de 20 de mayo de 2021, modificada por Resolución O. N° 136, de 13 de septiembre de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Limache, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINA EL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN
ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE LIMACHE.
ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES
DE 2021.**

Comuna de LIMACHE.	
Cantidad de Espacios públicos autorizados:	: 5
Cantidad de Candidatos a Presidente de la República	: 7
Cantidad de Candidatos a Diputado	: 69
Cantidad de Candidatos a Consejero Regional	: 54

Espacio público N° 1: PLAZA BRASIL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Avda. José Tomás Urmeneta con Unión Árabe, de Norponiente a Suroriente, hasta Ramón de la Cerda. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Baquedano con Unión Árabe, de Norponiente a Suroriente, hasta Ramón de la Cerda. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 2: PLAZA RENÉ ADASME

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Avda. Palmiro Romano Ote. con 5 de Abril, costado poniente de la plaza, de Sur a Norte, hasta a la altura del N° 17 de 5 de Abril. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 3: PLAZA INDEPENDENCIA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde Echaurren con Avda. República, de Sur a Norte, hasta Camilo Henríquez. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Camilo Henríquez con Echaurren, de Oriente a Poniente, hasta Molina. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde Avda. República con Echaurren, de Oriente a Poniente, hasta Molina. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 4: ESPACIO PÚBLICO ÁREA VERDE VILLA SAN ALFONSO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Vallenar con San Alfonso, de Sur a Norte, hasta Psje. La Higuera. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 5: PARQUE FAMILIAR SALUDABLE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Psje. 2 con Psje. Pl. Oriente, de Oriente a Poniente, hasta Psje. 1. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Psje. Pl. Sur con Psje. Pl. Oriente, de Oriente a Poniente, hasta Psje. 1. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MAURICIO SERRANO ROMO
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO ELECTORAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Limache.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.